

**DECRETO LEY N° 2809**

**Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley de 13 de enero de 1920, el Poder Ejecutivo fué autorizado a adquirir parte o todos los inmuebles urbanos de propiedad de la extinguida Orden Religiosa de la Merced, de los cuales el único que queda ahora es el local que ocupó el antiguo Convento, situado en la Calle Loayza N° 103 de la ciudad de La Paz;

Que por convenir a los intereses del Estado, el Supremo Gobierno ha resuelto adquirir el indicado inmueble, con destino al Instituto de Economía y Administración "Naciones Unidas" (Antes Instituto Comercial Superior de la Nación)

Que hallándose ambos interesados, el Supremo Gobierno por una parte, y la Junta Impulsora de la Catedral de La Paz, por otra, de pleno acuerdo para que la transacción se haga por venta directa y no por subasta pública en vista de que los anteriores remates no dieron resultado, de que el producto de la venta está destinado a fines de aprovechamiento público, y finalmente, de que el adquirente es el Estado;

Que es procedente la modificación de leyes por parte de la H. Junta Militar de Gobierno en uso de la facultad que le confiere el artículo 2° del Decreto-Ley N° 1 del 6 de junio de 1951.

**EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°** Se modifica la condición señalada en el artículo 4° de la Ley de 13 de enero de 1920 relativa a la subasta pública, y se autoriza a los propietarios del antiguo Convento de la Merced, situado en la calle Loayza N° 103 de la ciudad de La Paz, a proceder a la venta directa del inmueble al Supremo Gobierno de la Nación.

**Artículo 2°** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

Los señores Ministros en los Despachos de Gobierno y de Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y un años.

**(Fdo.) Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN.**? Gral. Antonio Seleme.? Gral. Francisco Careaga.? Cnl. Tomás A. Suárez.? Cnl. Carlos Montero.? Tcnl. Carlos Ocampo.? Tcnl. Luis Martínez.? Tcnl. Sergio Sánchez.? Tcnl. Facundo Moreno.? Cnl. Valentín Gómez.